



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 MAR 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 540 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado, "Construcción Cierre Perimetral Sede Adulto Mayor, Discapacidad y Juventud Comuna de Concón", suscrito con fecha 03 de marzo del 2016, entre la empresa Vargas y Compañía Limitada.; y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el contrato, denominado "Construcción Cierre Perimetral Sede Adulto Mayor, Discapacidad y Juventud Comuna de Concón", celebrado, entre la Vargas y Compañía Limitada.; y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 03 de marzo del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (51)

ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Obras.
5. Secplac.
6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Departamento de Control		
Tramitado	Asesorado	Revisado
		3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 236 - 2016.-

Carátula N°: 8915857 .-

Concon, 08 de Marzo de 2016.-



N° Certificado: 123456992970.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456992970.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete Gonzalez
Notario Público y Conservador
Con Con

Repertorio N° 236 / 2016.- eagg/fo 8 de 1/1

Fom.2830:N
doc. Prot.: N

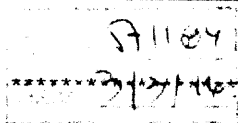
CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

A

VARGAS Y COMPAÑIA LIMITADA

"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR,
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON"



Repertorio N° 236 - 2016 - En Concón, República de Chile, a
tres de Marzo de dos mil dieciséis, ante mí **EUGENIO ALBERTO
GAETE GONZALEZ**, Abogado Notario Público de la Sexta
Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio
en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres,
comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut
número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil
seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR
ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula
Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos
ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos
domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete,
Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa
VARGAS Y COMPAÑIA LIMITADA, Rut número ochenta y nueve
millones quinientos treinta y siete mil cien guión nueve,
representante legal don **ALFONSO VARGAS TORREBLANCA**,
chileno, casado, empresario, Cedula de Identidad número seis



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456992970
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



millones trescientos tres mil ochenta y cinco, con domicilio en Tomas Edison número doscientos veinticinco, comuna de Quilpué en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número ciento cuarenta de fecha veintidós de enero del dos mil dieciséis se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha cinco de febrero del dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje, o anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número veintidós de fecha tres de febrero del dos mil dieciséis del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número cuatro, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número cuatrocientos veinticuatro de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis la I. Municipalidad de Concon adjudicó a la empresa **VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la licitación pública denominada "**construcción cierre perimetral SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón debidamente

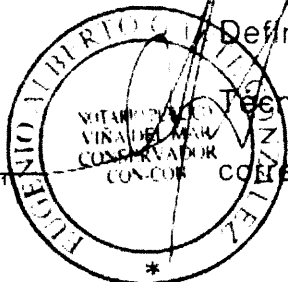


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456992970
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

representada por su alcalde, contrata con la empresa **VARGAS Y COMPAÑIA LIMITADA**, el servicio licitado denominado "construcción cierre perimetral SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se deta lan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Profesional o Técnico de Obra quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos Certificados, si correspondiese; e) Al término de las obras, el Contratista deberá despojar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales dejando limpio terreno y construcciones; f) Mantener vigentes las Boletas de Garantía de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisionales y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; g) Disponer señalización y cerros provisionales según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456992970
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. h) Proveer a sus trabajadores de baños químicos de uso exclusivo resguardados visualmente de la actividad del lugar; i) La instalación de empalmes provisionales de electricidad y agua, cuando se requiera. j) El Contratista deberá instalar un Letrero de Obra Municipal. El formato de Letrero será entregado por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para los proyectos Municipales, el cual deberá estar instalado en un plazo de 10 días hábiles contados a la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno. k) La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la Il. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **cuarenta millones ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos**. La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente: a) Carátula Estado de Pago. (Se entregará al Contratista Adjudicado); b) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; c) Facturas; d) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; e) Fotocopias planillas de impuestos declarados y cancelados



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456992970
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

(del 2do estado de pago en adelante) Esto si la obra tiene un plazo de ejecución superior a 30 días f) Carta Gantt del proyecto y curva de Mano de Obra; g) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO h) Set de seis (6) fotografías, correspondiente a las partidas ejecutadas del periodo que se informa, archivo digital en CD; i) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°24 de las bases j) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas Para el primer estado de pago 1) Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado) 2) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago 3) Factura; 4) Presentar fotografía del letrero de obras de acuerdo a lo establecido para estos efectos por el Municipio. El último Estado de Pago de la Obra no podrá ser menor al 10% del monto contratado y sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra, salvo que se señale otro proceder por parte de la DOM. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **cuarenta y cinco días de corrido** contados desde la suscripción del presente contrato, o desde la entrega de terreno, si este evento se realizare con fecha posterior. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456992970
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **a) Por atraso en el término de las obras.** Si vencido el plazo de ejecución de las Obras, estas no se encontraran culminadas, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación para el presente Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa de 1 Unidad Tributaria Mensual por día de atraso. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda según proyecto. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aque las situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello, el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución de Contrato, el Contratista no ha entregado la entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile -
Cert N°
123456992970
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO. El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a este.

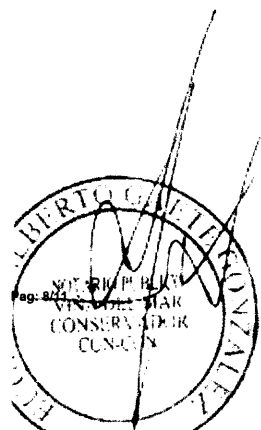
c) Descuentos por Concepto de Multas. En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

SÉPTIMO:

GARANTÍAS: a) Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado: Corresponderá a una Boleta de Garantía de Liquidez Inmediata o Vale Vista por un monto equivalente al



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456992970
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



cinco por ciento del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en noventa días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra. **b) Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de las Obras:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente a **tres por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de noventa días a partir de la recepción provisoria de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria a la obra y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456992970
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO:**

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO:**

EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ellas en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta elaborada por el abogado Patricio Anders Torres.**

PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista. **PERSONERÍA:** La personería de don ALFONSO VARGAS TORREBLANCA, para representar a VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número cincuenta y cinco, otorgada ante don José Ignacio Escobar Thauby, Notario Público y Conservador de Villa Alemana.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456992970
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

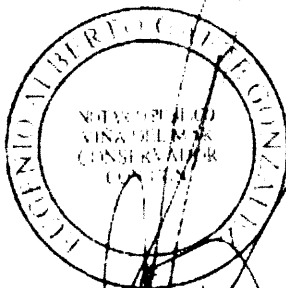
Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT.: 6.681.918-6

ALFONSO VARGAS TORREBLANCA, en representación de
VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA.

RUT.: 6.303.980-5



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456992970
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>